

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14899 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0017353

Señores

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE VILLAVICENCIO, YIRLEY MARIN RAMIREZ,
NICCOLL JULIANE GALINDO TRUJILLO, PLUTARCO EDUARDO ROJAS
QUIÑONES**

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CONTENEDOR METÁLICO MODULAR DESARMABLE

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un contenedor con único anclaje que se ajusta para crecimiento del dispositivo en cualquier dirección sobre diferentes elementos tubulares o laminares, permitiendo mayor versatilidad del anclaje.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea contenedores metálicos modulares desarmables, de micro arquitectura efímera mediante un conjunto de elementos compuesto por: marcos metálicos tubulares, tornillos de fijación, bastidores de cerramiento, piezas de mobiliario, elemento de soporte en tierra, elemento de conexión vertical y la unión de la platina de refuerzo rectangular, platinas de refuerzo triangular en escuadra y tornillos de fijación encajados las ranuras para el ensamble.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de diciembre de 2024.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "CONTENEDOR MODULAR CON JUNTAS REFORZADAS DESARMABLES".

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 14899 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0017353

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.

Además, la reivindicación independiente habla del término "mano portable" el cual no es reconocido en el campo técnico. Se sugiere remplazarlo por los apropiados.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la referencia técnica EP2852723 en la descripción está mencionada dos veces, por lo cual se advierte que son tres las referencias técnicas que se mencionan y no cuatro. Se debe hacer la aclaración correspondiente de los documentos antecedentes, mencionando el que falta o bien eliminar esta referencia redundante

Se observa que existe una inconsistencia en la mención de agujeros en las platinas (2) y (1). En los dibujos, se muestra que las platinas (1) se disponen de seis agujeros para tornillo, y en la descripción en la página 4 en efecto hablan de perforaciones; sin embargo, la reivindicación 3 describe ranuras, lo cual contradice el objeto de esta solicitud, puesto que las ranuras (4) parecen ser parte de las platinas (1) y además son los mismos agujeros para los tornillos. Por otra parte, las platinas triangulares (2) dicen tener seis ranuras, sin embargo, cotejado con los dibujos, estas platinas son soldadas a cada platina rectangular (1) para refuerzo en cada esquina estructural, por lo cual contradice lo que indica la reivindicación 4, puesto que estas no tienen ranuras o agujeros en su configuración, salvo que están adheridas a platinas (1). Se recomienda hacer la aclaración sobre estas piezas de acuerdo con lo mencionado en los dibujos, cuidando que no se amplíe el alcance de esta solicitud inicialmente presentada

3.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el pliego de dibujos de la solicitud no cumple los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, dado que cada uno de ellos muestra en exceso las piezas 1 a 24 en cada uno; además, están expresadas en sólido en escala de grises, lo cual dificulta la información de ensamblaje de la invención expresada en esta solicitud. Se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia suficientes y sin repetir para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Cabe señalar que estos no deben ampliar el alcance de la solicitud inicialmente presentada. (Ver Anexo)

4. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 14899 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0017353

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de diciembre de 2024, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 14899 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0017353

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.			Examen de patentabilidad							
NC2024/0017353			1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad			Presentación		
18/12/2024					-			X		
Solicitante										
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE VILLAVICENCIO, YIRLEY MARIN RAMIREZ, NICCOLL JULIANE GALINDO TRUJILLO, PLUTARCO EDUARDO ROJAS QUIÑONES										
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:										
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA										
Reivindicaciones objeto de búsqueda					1 a 4					
Palabras clave utilizadas					Double, miter, corner, joint, structure, shelf					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda					CIP:	B65D 88/12, B65D 88/74, B65D 90/02, B65D 90/08, E04B 1/343, E04B 1/348, E04H 1/12				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)										
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI			-	-						
Origin	US4157852	12/06/1979	-	-				A		
	US6393676	28/05/2002						A		
	US2021/0145172	20/05/2021						A		
	US4157852	12/06/1979						A		
	US7578106	25/08/2009						A		
	ES262599	01/07/1982						A		
Orbit	CZ293336	14/04/2004	-	-				A		
	US3429602	25/02/1969						A		
	EP0443900	28/08/1991						A		
	US6604668	12/08/2003						A		
	US2008/0276841	13/11/2008						A		
Google patents	US3992840	23/11/1976	-	-				A		
	US2006/0265992	30/11/2006						A		
DE102012103596		24/10/2013								
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)										
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.										
O										
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.										
⁽²⁾ Categorías de documentos citados										
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.										
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.										
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la										
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.										



Oficio N° 14899 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0017353

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/09/2025)	

Anexo

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

